DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17598
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7825

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Inspectora 18B de Policía
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 23 de 2022	**HORA:**	08:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Ocupación No. 230 del polígono 036A - San Martín Sector Colindancia San Ignacio – KR 5A Este # 59C - 10 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 97250,00 Y1: 93428,99	
BARRIO:	San Martín	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m2	
UPZ	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				0	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0172PFAF	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	20 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 44051	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que la ocupación No. 230 del polígono 036A - San Martín Sector Colindancia San Ignacio, mencionada en el radicado del asunto, corresponde al predio localizado en la KR 5A Este # 59C - 10 Sur en el Barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

22 JUL 2022

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

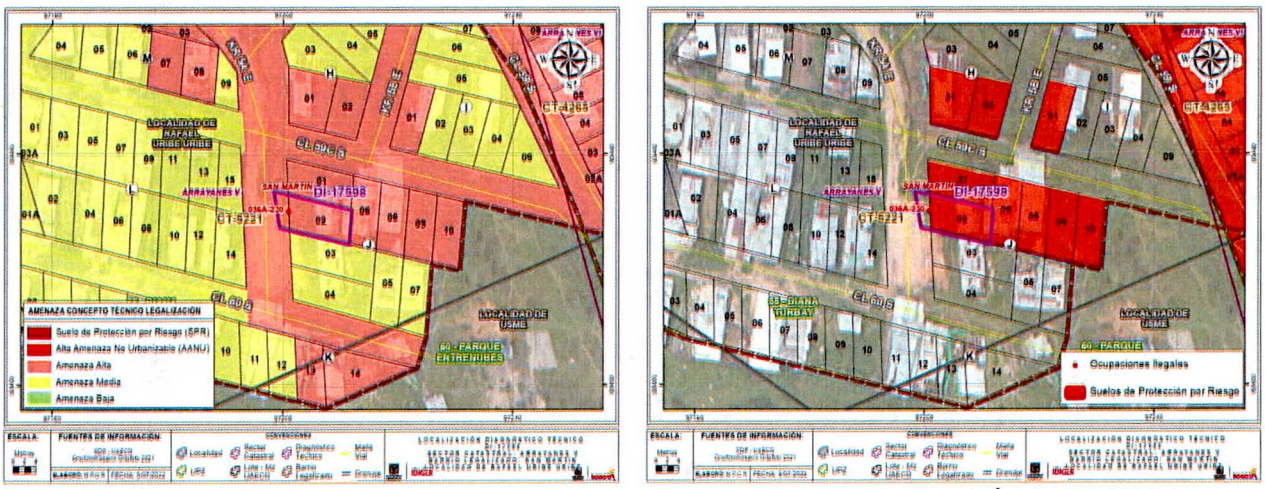
De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Martín de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante acto administrativo No. 810 del 11 de noviembre de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4068 del 15 de febrero de 2005, y posteriormente la adenda No. 1 del mismo, mediante el CT-5221 del 25 de febrero de 2008, donde se establece para el predio evaluado una categoría de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa, y no se cuenta con calificación de riesgo debido a que al momento de la emisión del Concepto Técnico el predio era un lote vacío. De igual forma, se encontró que el predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur corresponde al Predio 2 de la Manzana J según el CT-5221, como se puede ver en la Figura 1.



AMENAZA POR MOVIMIENTOS EN MASA **SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO**

Figura 1. Condición de amenaza para el predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur y predios incluidos como suelos de protección por riesgo en el barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

De acuerdo con el CT-5221, para los predios calificados con amenaza alta se recomendó no urbanizar y destinar toda la zona como suelo de protección por riesgo.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

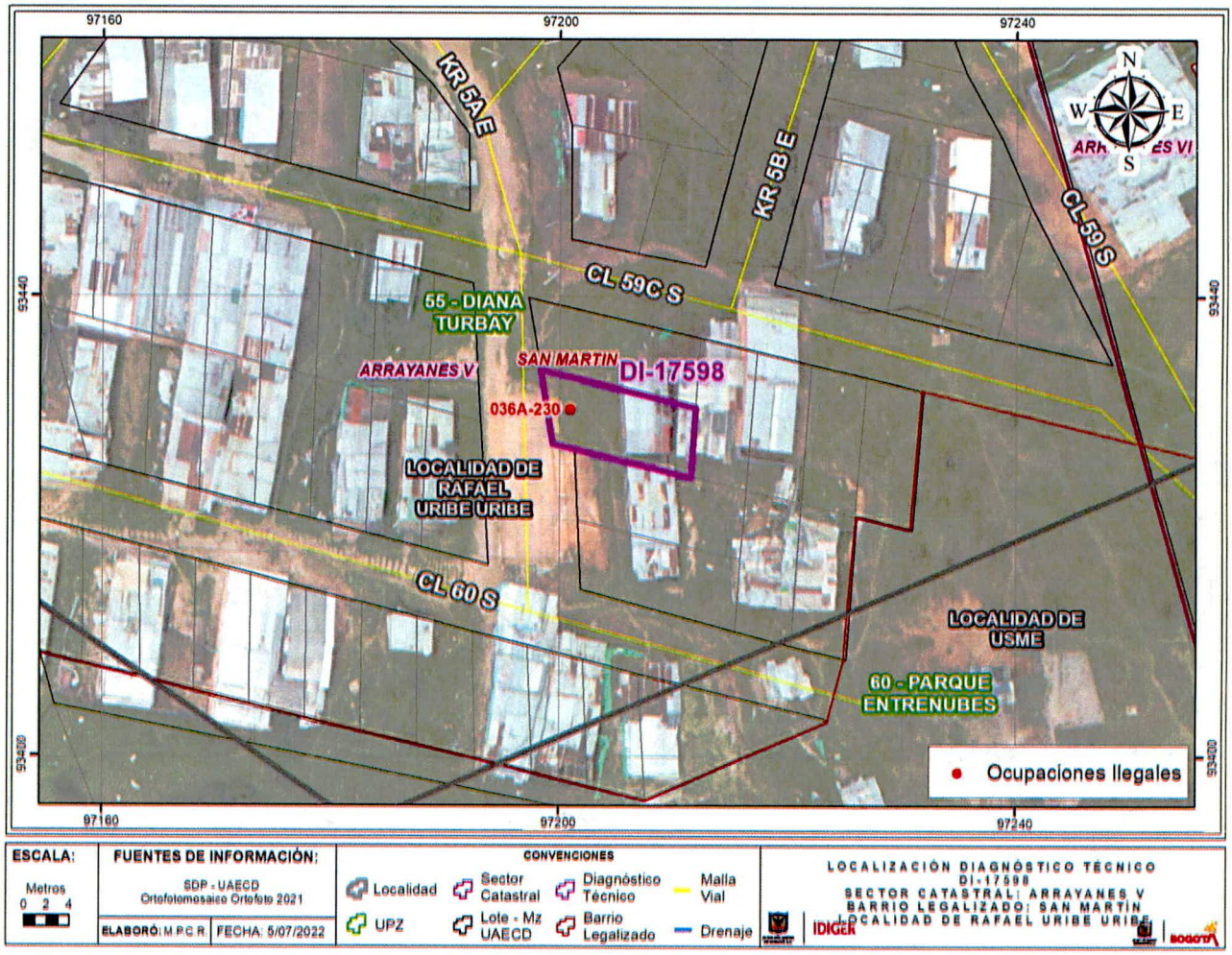


Figura 2. Localización del predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur, en el barrio San Martín de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER7825, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 23 de junio de 2022, al predio que se presenta en la Figura 2, encontrando que este se emplaza en una zona de pendiente media, en la que se han realizado cortes y rellenos de origen antrópico, siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta dos (2) niveles, construidas principalmente en mampostería parcialmente confinada y placa de entrepiso en concreto. El sector cuenta con presencia de servicios públicos y las vías de acceso vehicular no se encuentran pavimentadas (Ver fotografías 1 y 2).

Durante la inspección al predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur, se identifica una edificación de un (1) nivel, la cual se encuentra en proceso de construcción, conformada por columnas y vigas

fundidas en concreto y muros de cerramiento perimetral en mampostería. Al momento de la visita de inspección técnica, no se encontró nadie que permitiera el ingreso para verificar las condiciones al interior de la edificación, y de acuerdo con lo observado desde el exterior, al parecer el predio no se encuentra habitado (Ver fotografías 3).

De igual forma, desde el exterior del predio se alcanza a identificar que, para el emplazamiento de la edificación, se realizó un corte sobre el terreno, el cual no cuenta con medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía. Sin embargo, no se evidencian patologías como fisuras, desprendimientos o pérdida de verticalidad, sobre los muros, columnas ni placa de entrepiso, que puedan alertar sobre alguna condición de riesgo inminente (Ver fotografía 4).

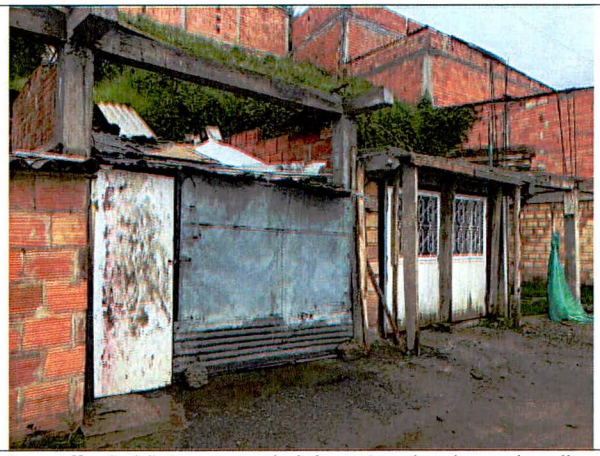
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de contención, protección y manejo de aguas de escorrentía sobre el talud de corte realizado para el emplazamiento de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



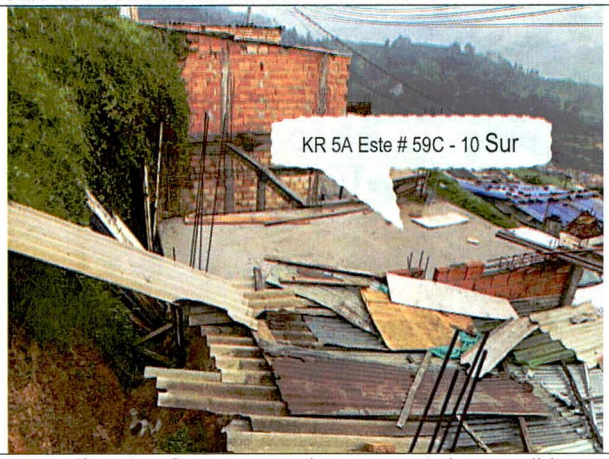
Fotografía 1. Vista general del sector donde se localiza el predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur.



Fotografía 2. Vista general del sector donde se localiza el predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur.



Fotografía 3. Edificación en proceso de construcción emplazada en el predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur.



Fotografía 4. Corte en el terreno sin medidas de contención, protección ni manejo de aguas de escorrentía.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	KR 5A Este # 59C - 10 Sur	No se identifica	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que el predio se localiza en una zona de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa, sumado a que el talud de corte realizado para el emplazamiento de la edificación, la cual se encuentra en proceso de construcción, no cuenta con medias de contención, protección, ni manejo de aguas, se podrían presentar desprendimientos del material que conforma el talud de corte, cuyo material movilizado podría generar daños en la edificación allí emplazada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur, del Barrio San Martín en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad la vivienda emplazada en el predio de la KR 5A Este # 59C - 10 Sur, del Barrio San Martín en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección realizada desde el exterior de la edificación. Sin embargo, el mencionado predio, está categorizado en amenaza alta por movimientos en masa y se recomendó para el mismo, destinar como suelo de protección por riesgo, según el Concepto Técnico de CT – 5221. lo cual, genera una restricción urbanística para la ocupación del suelo en el predio evaluado. Asimismo, se desconoce el comportamiento de la vivienda emplaza allí, ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Secretaría Distrital del Hábitat, desde sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 *"Código de Policía de Bogotá"*, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público,

ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alta Amenaza No Urbanizable y/o Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático